



MEDIDAS TRIBUTARIAS COYUNTURALES INTRODUCIDAS POR EL DECRETO FORAL NORMATIVO 4/2020, DE 6 DE MAYO, DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS LA EMERGENCIA SANITARIA COVID -19

2. Medidas coyunturales de reactivación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (En adelante, IRPF)

2.1 Deducción por obras de renovación de la vivienda habitual Ejercicio 2020

Se establece una deducción en cuota del IRPF para el ejercicio 2020 del 10% de las cantidades satisfechas por ejecuciones de **obras de renovación de la vivienda habitual*** de su propiedad **que se inicien a partir del 6 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

Requisitos

- La **vivienda tenga una antigüedad mínima de 10 años.**
- Las **obras** ejecutadas estén **sometidas a licencia municipal de obras.**
- **El presupuesto de ejecución material de las obras sea como mínimo de 3.000€.**

La base de la deducción estará formada por las cantidades satisfechas por las ejecuciones de obras de renovación (justificación mediante las facturas correspondientes) y minorada por las subvenciones percibidas por el contribuyente por el mismo concepto, siendo la base máxima de deducción de 15.000 euros.

* Como regla general tiene la consideración de vivienda habitual aquella en la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años, existiendo especialidades al concepto (Art. 87.8 de la NF del IRPF).